



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **660**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jesús Fernando Becerra López
Demandado (s) : Deifa Nory Borja Vélez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00129-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito mediante el cual el apoderado demandante de consuno con la parte demandada, solicitan la suspensión del proceso; el despacho procederá de conformidad con la petición, toda vez que, se presentó en los términos del CGP, art. 161.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Decretar la suspensión del proceso por el tiempo convenido por los memorialistas, esto es, desde el 15 de marzo de 2021 (fecha presentación escrito), hasta el 31 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb382d17b5caee1c511420bf71e84c986472d096659117b4eb4ebb64ed8916a**
Documento generado en 19/03/2021 05:38:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>